

ORDENANZA Nº: 96

AÑO: 2015

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por los Sres. **PABLO ANDRES RASERO**, argentino, soltero, D.N.I. 29.397.976, CUIT/L 20-29397976-7 y la Sra. **CAROLINA SOLEDAD MARENGO**, argentina, soltera, D.N.I. 28.777.817, CUIT/L 27-28777817-7, ambos con domicilio en calle Florentino Ameghino 388 de la ciudad de Las Varillas, como donantes y beneficiarios. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno, con todas las mejoras que contenga, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que según Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expediente Nº 0033-008447/06, con fecha 27/04/06, inscripto bajo el Nº 129.492, se designa como lote ocho de la manzana ochenta y seis, que mide: diez metros de frente al Nor-Oeste sobre calle F. Ameghino, por treinta metros con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cinco metros cuadrados con noventa y tres décímetros cuadrados, y que linda: al Nor-Oeste, con la citada calle F. Ameghino; al Nor-Este, con el lote nueve; al Sud-Este con parte de parcela 5 de la Municipalidad de Las Varillas; y al Sud-Oeste, con el lote 7, todos de la misma manzana y subdivisión.- Inscripto en el Registro General con relación a la matrícula número un millón noventa mil ochocientos diez. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2558243/5. Cuya nomenclatura catastral municipal es C01 S02 Mza 086 P 008 L 008.”-

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Carolina Soledad Marengo, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE Nº 344, conforme los términos de la ordenanza que rige el

plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los donantes/beneficiarios, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 08/07/2015

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 96/2015

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI IV.-

Victoria P. Gotta
SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
PRESIDENTE HCD